

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Economía, Empresas y Empleo

Resolución de 12/04/2017, de la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para fomentar proyectos de mejora en prevención de riesgos laborales, para el ejercicio 2017. Extracto BDNS (Identif.): 343081. [2017/4648]

Extracto de la Resolución de 12/04/2017, de la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para fomentar proyectos de mejora en prevención de riesgos laborales, para el ejercicio 2017.

BDNS (Identif.): 343081

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

Primero. Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios las personas emprendedoras, las pequeñas y medianas empresas, los Centros Especiales de Empleo con y sin ánimo de lucro y las entidades sin ánimo de lucro, siempre que tengan trabajadores por cuenta ajena.

Segundo. Objeto e inversiones subvencionables.

Son objeto de subvención las inversiones siguientes:

- a) Para las personas emprendedoras, las inversiones realizadas en ejecución de las medidas previstas en la planificación preventiva.
- b) para el resto de beneficiarios, las inversiones deberán estar previstas en la planificación de la actividad preventiva y llevarse a cabo en:
 - 1º Sustitución de maquinaria no conforme a la normativa de seguridad.
 - 2º Inversiones destinadas a la adaptación ergonómica de los puestos de trabajo.
 - 3º Adquisición de equipos para el control de contaminantes químicos, físicos y biológicos.

Tercero. Bases reguladoras

Las bases reguladoras están previstas en la Orden de 26 de abril de 2013, de la Consejería de Empleo y Economía, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para fomentar proyectos de mejora en prevención de riesgos laborales, y se efectúa la convocatoria para 2013 (DOCM nº 88 de 8 de mayo de 2013), modificada mediante Orden de 24/06/2016, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo (DOCM nº 131, de 6 de julio de 2016).

Cuarto. Financiación y cuantía de las subvenciones

El importe del crédito destinado a la financiación de la convocatoria asciende a 172.346 euros.

La cuantía de la subvención asciende al 35% del coste de las inversiones subvencionadas, con un máximo de 15.000 euros por beneficiario.

Quinto. Plazo y forma de presentación de solicitudes.

Quince días a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto y de la convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Las solicitudes se presentarán únicamente de forma telemática con firma electrónica, a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>).

Toledo, 12 de abril de 2017

El Director General de Trabajo,
Formación y Seguridad Laboral
EDUARDO DEL VALLE CALZADO

TEXTO COMPLETO DE LA RESOLUCIÓN DE 12 DE ABRIL DE 2017

El artículo 23 del Reglamento de desarrollo del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, aprobado por Decreto 21/2008, de 5 de febrero, establece que el procedimiento para la concesión de subvenciones se iniciará de oficio, mediante convocatoria aprobada por el órgano competente.

Mediante Orden de 26 de abril de 2013, de la Consejería de Empleo y Economía, modificada por la Orden de 24 de junio de 2016, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, se establecieron las bases reguladoras de las subvenciones para fomentar proyectos de mejora en prevención de riesgos laborales.

La Disposición final primera de la Orden de 26 de abril de 2013, de la Consejería de Empleo y Economía, autoriza a la persona titular de la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral para dictar los actos necesarios para su ejecución y desarrollo, así como la aprobación de las correspondientes convocatorias.

Por todo ello, procede aprobar y efectuar, para el ejercicio 2017, la convocatoria de subvenciones para fomentar proyectos de inversión en instalaciones y equipos que redunden en la mejora de las condiciones de seguridad y salud de las empresas y centros de trabajo (Modalidad 2), que se resolverá con arreglo a las bases reguladoras de la Orden de 26 de abril de 2013, de la Consejería de Empleo y Economía y las siguientes Disposiciones:

Primera. Objeto y finalidad.

La presente Resolución tiene por objeto efectuar, para el ejercicio 2017, la convocatoria de subvenciones destinadas a fomentar proyectos de inversión en prevención de riesgos laborales, en la modalidad siguiente:

Modalidad 2 (M 2): Proyectos de inversión en instalaciones y equipos que redunden en la mejora de las condiciones de seguridad y salud en empresas y centros de trabajo.

Segunda. Régimen de concesión.

La convocatoria se resolverá por el procedimiento de concurrencia competitiva y de acuerdo a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad y no discriminación.

Tercera. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras por las que se rige la presente convocatoria están previstas en la Orden de 26 de abril de 2013, de la Consejería de Empleo y Economía, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para fomentar proyectos de mejora en prevención de riesgos laborales, publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 88, de 8 de mayo de 2013, modificada por Orden de 24 de junio de 2016, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 131, de 6 de julio de 2016.

Cuarta. Beneficiarios y requisitos.

1. Podrán acceder a la condición de beneficiarios las personas emprendedoras, las pequeñas y medianas empresas, los Centros Especiales de Empleo con y sin ánimo de lucro y entidades sin ánimo de lucro, siempre que tengan trabajadores por cuenta ajena.

2. A los efectos de esta convocatoria, tendrán la condición de personas emprendedoras, los trabajadores autónomos y pequeñas y medianas empresas que hayan iniciado la actividad económica después de la entrada en vigor de la Ley 15/2011, de 15 de diciembre, de Emprendedores, Autónomos y Pymes.

3. Para acceder a la condición de beneficiarios, las personas solicitantes deberán cumplir los requisitos siguientes:

- a) Contar, al menos, con un 50% de trabajadores en alta en un Código de Cuenta de Cotización de Castilla-La Mancha en la fecha de publicación de la presente convocatoria y su extracto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.
- b) Disponer de un plan de prevención de riesgos laborales.
- c) No haber sido sancionadas, en virtud de resolución o sentencia judicial firme, por la comisión de infracciones graves o muy graves en materia de prevención de riesgos laborales en el año anterior a la solicitud.
- d) Encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, estatales y autonómicas, con la Seguridad Social, en su caso en la Mutuality de Previsión Social correspondiente, así como al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones públicas.
- e) No encontrarse incurso en el resto de circunstancias previstas en el artículo 13 apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- f) Que la persona física solicitante, los administradores de las sociedades mercantiles o aquéllos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, no se encuentren incurso en los supuestos de incompatibilidad regulados en la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.

Quinta. Gastos subvencionables y plazo de ejecución.

1. Serán subvencionables las inversiones siguientes:

- a) Para las personas emprendedoras, las inversiones realizadas en ejecución de medidas previstas en la planificación preventiva.
- b) Para el resto de beneficiarios, las inversiones deberán estar previstas en la planificación de la actividad preventiva y llevarse a cabo en:
 - 1º. Sustitución de maquinaria no conforme con la normativa de seguridad.
 - 2º. Inversiones destinadas a la adaptación ergonómica de puestos de trabajo.
 - 3º. Adquisición de equipos para el control de contaminantes químicos, físicos y biológicos.

2. No serán objeto de subvención:

- a) La adquisición de bienes mediante arrendamiento financiero o formulas equivalentes.
- b) La adquisición de equipos usados.
- c) Las inversiones o equipos habitualmente utilizados en el sector de construcción.
- d) Los equipos para el control de las condiciones termo-higrométricas.
- e) La adquisición de vehículos, así como sus accesorios y repuestos.
- f) Las inversiones que obedezcan, principalmente, a necesidades o motivos de producción.
- g) La sustitución de maquinaria agrícola.

3. Las actividades subvencionables deberán ejecutarse en el plazo de 7 meses desde la publicación de la presente convocatoria y su extracto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Sexta. Financiación.

1. El crédito destinado a la financiación de la presente convocatoria asciende a 172.346 euros, que se imputarán a las partidas siguientes:

Partida 19090000/315A/77635: 144.846 euros.

Partida 19090000/315A/78635: 27.500 euros.

2. Al repartirse la cuantía máxima de las subvenciones previstas en esta convocatoria entre distintos créditos presupuestarios y tener esta distribución un carácter estimativo, la alteración de dicha distribución, no precisará de nueva convocatoria ni publicación, pero sí de las modificaciones que procedan en el expediente de gasto antes de la resolución de concesión.

3. Asimismo, la cuantía máxima podrá incrementarse motivadamente, previo informe favorable de la Intervención General y tramitación del oportuno expediente de gasto, antes de resolver la concesión de la subvención, sin perjuicio de que el nuevo importe se publique en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha antes de resolver la convocatoria.

Séptima. Cuantía de las subvenciones.

1. La cuantía de la subvención será el 35% del coste de las inversiones subvencionadas, sin que en ningún caso el importe total de la subvención pueda superar la cantidad de 15.000 euros por beneficiario.

2. A los efectos de determinar el importe de la subvención, no se considerarán gastos subvencionables las cuotas de IVA no soportado o deducible por el beneficiario y los gastos no integrantes de los equipos, tales como transporte, seguro, tasas, salarios correspondientes a trabajadores dependientes del beneficiario que intervengan en el proceso de instalación del equipo subvencionado, o cualquier otro concepto equivalente.

3. Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas para el contrato menor en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el importe a considerar para determinar la cuantía de la subvención será el menor de las tres ofertas de diferentes proveedores que el solicitante debe aportar, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los suministren.

La elección entre las ofertas presentadas, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Octava. Solicitudes: forma y plazo de presentación.

1. Las solicitudes de subvención se formalizarán en el modelo normalizado que figura en el Anexo I a la presente Resolución, y se dirigirán a la persona titular de la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral.

2. Las solicitudes se presentarán de forma telemática con firma electrónica, a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>). Al presentarse de esta forma, los documentos podrán ser digitalizados y presentados junto a la solicitud como archivos anexos a la misma. No se admitirán a trámite las solicitudes presentadas por medios distintos al anteriormente señalado.

3. Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de quince días, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria y su extracto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

No se admitirán a trámite aquellas solicitudes presentadas fuera del plazo establecido, resolviéndose su inadmisión, previa resolución dictada en los términos del artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos o no se acompañaran los documentos preceptivos, se requerirá al solicitante para que, en plazo máximo e improrrogable de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5. Todos los trámites relacionados con la solicitud se notificarán de forma electrónica, a través de la plataforma de notificaciones telemáticas, en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Para ello, en el momento de la solicitud, el interesado deberá estar dado de alta en la plataforma de notificaciones telemáticas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha <https://notifica.jccm.es/notifica/>.

Novena. Acreditación del cumplimiento de requisitos.

La acreditación del cumplimiento de los requisitos para obtener la condición de beneficiario de las ayudas se realizará mediante la cumplimentación y de conformidad con el Anexo I de la presente convocatoria. Junto a dicho Anexo se aportará la siguiente documentación:

- a) Escritura de constitución, en caso de que el solicitante sea persona jurídica.
- b) Copia del Número de Identificación Fiscal (NIF).
- c) Documento acreditativo de la representación, en caso de personas jurídicas, o en aquellos supuestos en los que el firmante de la solicitud actúe en representación del solicitante. La representación se podrá acreditar mediante

escritura pública, poder “apud acta” otorgado por el solicitante ante funcionario público, o por cualquier otro medio válido en derecho que deje constancia fidedigna.

d) Presupuestos o facturas pro forma de las inversiones proyectadas. En caso de que los equipos por los que se solicita subvención, individualmente considerados, superen las cuantías establecidas para el contrato menor en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del sector Público, se deberán aportar tres presupuestos emitidos por proveedores distintos.

e) Documento de planificación preventiva.

Décima. Criterios de valoración.

1. La valoración de las solicitudes, de acuerdo con el artículo 11.2 de la orden de bases reguladoras, se ajustará a los criterios y baremo siguientes:

a) Según rango de plantilla, de acuerdo a la siguiente escala:

1º. Hasta 10 trabajadores: 20 puntos.

2º. De 11 a 30 trabajadores: 15 puntos.

3º. Más de 30 trabajadores: 10 puntos.

b) Según tipo de empresa:

1º. Personas emprendedoras: 15 puntos.

2º. Resto de empresas y entidades beneficiarias: 5 puntos.

c) Estabilidad en el empleo:

1º. 100% empleo fijo: 10 puntos.

2º. Del 51% al 99%: 7 puntos.

3º. De 31% a 50%: 5 puntos.

4º. Hasta 30% de empleo fijo: 3 puntos.

2. En el caso de que se produzcan empates, se atenderá al orden temporal de presentación de solicitudes, teniendo prioridad aquella que haya entrado antes en el Registro.

3. Para el cálculo del número de trabajadores y porcentaje de empleo fijo, se tendrán en cuenta los datos relativos a la fecha de presentación de solicitudes.

Undécima. Instrucción del procedimiento.

1. Corresponde la instrucción del procedimiento al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en la valoración del cumplimiento de los requisitos exigidos para la obtención de la condición de beneficiario.

2. Las solicitudes que reúnan los requisitos serán calificadas y evaluadas por el órgano instructor, conforme a los criterios establecidos en la presente Resolución, a fin de establecer una prelación entre las mismas.

3. Una vez calificadas y evaluadas las solicitudes, el instructor del expediente formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada y la notificará a los interesados para que en plazo de diez días puedan formular alegaciones.

Se prescindirá del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos, alegaciones o pruebas que las aducidas por los interesados, en cuyo caso la propuesta de resolución tendrá carácter de definitiva.

4. Una vez examinadas las alegaciones en su caso presentadas, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva que elevará en el plazo de diez días a la persona titular de la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral.

5. La propuesta de resolución no crea derecho a favor del beneficiario propuesto mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

6. Podrá prescindirse del requisito de fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos, cuando se compruebe que el crédito consignado en la convocatoria fuera suficiente, atendiendo al número de solicitudes una vez finalizado el plazo de presentación.

Duodécima. Resolución del procedimiento.

1. Finalizada la instrucción del procedimiento, la persona titular de la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral resolverá las solicitudes de forma motivada.

2. La resolución se notificará a los interesados por medios electrónicos, a través de la plataforma de notificaciones telemáticas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha <https://notifica.jccm.es/notifica/>

3. El plazo máximo para resolver y notificar las resoluciones será de tres meses contados desde el día siguiente al de publicación de la presente convocatoria y su extracto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha. Transcurrido el plazo establecido sin que se haya notificado la resolución de forma expresa, el solicitante podrá entender desestimada su solicitud, sin perjuicio de la obligación legal de resolver la solicitud formulada.

4. Contra las resoluciones de la persona titular de la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral, que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Decimotercera. Justificación de las inversiones y pago de la subvención.

1. La justificación de la ejecución y el pago de las actuaciones e inversiones subvencionadas deberá realizarse en el plazo de los quince días siguientes a la finalización del plazo de ejecución.

2. La justificación se llevará a cabo mediante cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, que se presentará ante la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral, de forma telemática con firma electrónica, a través del formulario que figura en el Anexo II a la presente Resolución, que se incluirá en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Al presentarse de esta forma, los documentos podrán ser digitalizados y presentados como archivos anexos.

3. El contenido de la cuenta justificativa será el siguiente:

a) Memoria justificativa de las actuaciones e inversiones realizadas, a través del modelo que figura en el Anexo II a la presente Resolución.

b) Memoria económica, que contendrá una relación de las actuaciones e inversiones realizadas, con identificador del proveedor y su número de NIF, número de factura, fecha de emisión, importe sin IVA, fecha y forma de pago.

c) A la memoria económica, se adjuntará la documentación siguiente:

1º. En el caso de adquisición de máquinas o equipos, declaración CE de conformidad.

2º. Facturas relativas a las actuaciones e inversiones realizadas.

3º. Documentación que acredite el pago efectivo de las facturas. Los pagos podrán efectuarse mediante transferencia bancaria, cheque o pagaré, aportando la documentación siguiente:

En el caso de que el pago se realice mediante transferencia bancaria, el beneficiario deberá aportar copia del cargo en cuenta, debiendo figurar en el concepto de la transferencia el número de factura o, en su defecto, el concepto abonado.

Si la forma de pago es el cheque o pagaré, el documento justificativo, consistirá en la copia del extracto bancario del cargo en cuenta y un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que se especifique:

- Factura o documentación justificativa del gasto a que corresponda el pago y su fecha.
- Número y fecha del cheque o pagaré, y fecha de vencimiento de este.
- Debajo de la firma del recibí debe constar el nombre y número del NIF de la persona que lo suscribe.

4. El abono de las subvenciones a los beneficiarios se realizará en un pago único, una vez se haya justificado la ejecución y pago de las inversiones subvencionadas, mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por el beneficiario en la solicitud. Para efectuar el pago, el beneficiario deberá acreditar, mediante declaración responsable,

que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y que no es deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Decimocuarta. Publicidad.

1. La presente resolución de convocatoria, será publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En todo caso, la eficacia de la misma queda supeditada a su publicación y la de su extracto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

2. A efectos de publicidad de las subvenciones, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre las resoluciones de concesión recaídas en los términos establecidos en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y con las excepciones contempladas en el apartado 8 de dicho artículo. Esta información será remitida a los mismos efectos a la Base de Datos Regional de Subvenciones.

Decimoquinta. Obligaciones de los beneficiarios.

1. Los beneficiarios de las subvenciones previstas en esta resolución, están obligados a:

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la ayuda.
- b) Comunicar al órgano concedente de la subvención la obtención de cualquier subvención o ayuda procedentes de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha o de otras Administraciones o Entidades Públicas. En tanto que estas ayudas están sujetas a mínimis, las entidades beneficiarias deben comunicar las ayudas totales obtenidas durante un período de tres ejercicios fiscales y devolver el exceso obtenido que supere la cuantía de 200.000 euros y el interés de demora correspondiente.
- c) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- d) Someterse a cuantas acciones de comprobación pueda efectuar el órgano concedente o los órganos competentes en materia de control financiero.
- e) Llevar los registros contables establecidos en la legislación vigente, de modo que permitan identificar de forma diferenciada las partidas o gastos concretos en que se haya materializado la actividad subvencionada.
- f) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en estas bases reguladoras y demás casos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- g) Cualquier otra prevista en la normativa estatal o autonómica en materia de subvenciones.

2. Asimismo las entidades beneficiarias deberán suministrar a la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, previo requerimiento en un plazo de 15 días, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el Título II de la Ley 4/2016, de 15 de diciembre, de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha.

Decimosexta. Devolución a iniciativa del perceptor.

1. El beneficiario que voluntariamente proceda a la devolución total o parcial de la ayuda, cualquiera que sea su causa, sin previo requerimiento de la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral, deberá realizarlo mediante comunicación al órgano concedente a través del modelo 046 descargable en la dirección <http://tributos.jccm.es>

2. Cuando se produzca dicha devolución, el órgano gestor calculará los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en la normativa estatal de aplicación y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por el beneficiario, procediendo a su requerimiento.

Decimoséptima. Régimen de recursos.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución y su extracto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Decimoctava. Eficacia.

La presente Resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 12 de abril de 2017

El Director General de Trabajo,
Formación y Seguridad Laboral
EDUARDO DEL VALLE CALZADO



Castilla-La Mancha
 Consejería de Economía, Empresas y Empleo
 Dirección General de Trabajo, Formación y
 Seguridad Laboral

Nº Procedimiento

030486

Código SIACI

SK07

ANEXO I - SOLICITUD

MODALIDAD 2 (M2)

PROYECTOS DE INVERSIÓN EN INSTALACIONES Y EQUIPOS QUE REDUNDEN EN LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS EMPRESAS Y CENTROS DE TRABAJO.

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

Si elige persona física son obligatorios los campos: tipo de documento, nombre y primer apellido

Persona física NIF NIE Número de documento

Nombre: 1º Apellido: 2º Apellido:

Si elige persona jurídica son obligatorios los campos: número de documento y razón social

Persona jurídica Número de documento:

Razón social:

Domicilio:

Provincia: C.P.: Población:

Teléfono: Teléfono móvil: Correo electrónico:

Horario preferente para recibir llamada:

El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación y en su caso de pago

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

NIF NIE Número de documento:

Nombre: 1º Apellido: 2º Apellido:

Domicilio:

Provincia: C.P.: Población:

Teléfono: Teléfono móvil: Correo electrónico:

Horario preferente para recibir llamada:

Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el representante designado por el interesado.

MEDIO POR EL QUE DESEA RECIBIR LA NOTIFICACIÓN

Notificación electrónica *Compruebe que está usted registrado en la Plataforma <https://notifica.jccm.es/notifica> y que sus datos son correctos.*

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral con la finalidad de gestión de subvenciones en materia de prevención de riesgos laborales tramitados por la Consejería. Las cesiones que se producen son las autorizadas en la legislación aplicable. Pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable, en Avda. de Irlanda 14, 45071 Toledo o mediante tramitación electrónica. Para cualquier cuestión relacionada con la "protección de datos" puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al correo electrónico protecciondatos@jccm.es

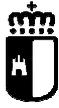


Castilla-La Mancha
 Consejería de Economía, Empresas y Empleo
 Dirección General de Trabajo, Formación y
 Seguridad Laboral

DATOS DE LA SOLICITUD			
Nº de trabajadores por cuenta ajena en la fecha de presentación de solicitud (rango de plantilla):	<input style="width: 90%;" type="text"/>	Nº total de trabajadores fijos en la fecha de presentación de solicitud	<input style="width: 90%;" type="text"/>
Fecha de inicio de la actividad	<input style="width: 100%;" type="text"/>		

Elegir tipo de inversión:

a) Inversiones realizadas por las personas emprendedoras en ejecución de medidas previstas en la planificación preventiva.			
Producto de la inversión	<input style="width: 95%;" type="text"/>	Importe de la Inversión (IVA excluido)	<input style="width: 95%;" type="text"/>
Producto de la inversión	<input style="width: 95%;" type="text"/>	Importe de la Inversión (IVA excluido)	<input style="width: 95%;" type="text"/>
Producto de la inversión	<input style="width: 95%;" type="text"/>	Importe de la Inversión (IVA excluido)	<input style="width: 95%;" type="text"/>
Total importe de las inversiones (IVA excluido)			<input style="width: 95%;" type="text"/>
Memoria detallada de la inversión/es (Breve descripción técnica):	<input style="width: 100%; height: 100px;" type="text"/>		
Localización de la inversión (calle/Avda/plaza y nº):	<input style="width: 100%;" type="text"/>		
Población:	<input style="width: 35%;" type="text"/>	C.P.:	<input style="width: 15%;" type="text"/>
		Provincia:	<input style="width: 20%;" type="text"/>
Plazos previos para la ejecución de la inversión:	Fecha de inicio: <input style="width: 30%;" type="text"/>	Fecha de finalización: <input style="width: 30%;" type="text"/>	



Castilla-La Mancha

Consejería de Economía, Empresas y Empleo
 Dirección General de Trabajo, Formación y
 Seguridad Laboral

b) 1º Sustitución de maquinaria no conforme a la normativa de seguridad.

Maquina/s a sustituir:

Marca/s maquina/s sustituida: Modelo/s máquina/s sustituida:

Fabricante/s maquina/s sustituida: Fecha de fabricación o primera comercialización máquina/s sustituida:

Localización de la inversión (calle/Avda/plaza y nº):

Población: C.P.: Provincia:

Memoria detallada de la inversión/es (máquina nueva/s/):

Actuaciones incluidas en la planificación de la actividad preventiva: **SI** **NO** Importe de la Inversión/es (IVA excluido) (máquina/s nueva/s adquirida/s)

Plazos previos para la ejecución de la inversión: Fecha de inicio: Fecha de finalización:

b) 2º Inversiones destinadas a la adaptación ergonómica de puestos de trabajo.

Producto de la inversión Importe de la Inversión (IVA excluido)

Producto de la inversión Importe de la Inversión (IVA excluido)

Producto de la inversión Importe de la Inversión (IVA excluido)

Total importe de las inversiones (IVA excluido)

Memoria detallada de la inversión/es (Breve descripción técnica):

Localización de la inversión (calle/Avda/plaza y nº):

Población: C.P.: Provincia:

Actuaciones incluidas en la planificación de la actividad preventiva: **SI** **NO**

Plazos previos para la ejecución de la inversión: Fecha de inicio: Fecha de finalización:


Castilla-La Mancha

Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Dirección General de Trabajo, Formación y
Seguridad Laboral

b) 3º Adquisición de equipos para el control de contaminantes químicos, físicos y biológicos.

Producto de la inversión	<input type="text"/>	Importe de la Inversión (IVA excluido)	<input type="text"/>
Producto de la inversión	<input type="text"/>	Importe de la Inversión (IVA excluido)	<input type="text"/>
Producto de la inversión	<input type="text"/>	Importe de la Inversión (IVA excluido)	<input type="text"/>
Total importe de las inversiones (IVA excluido)			<input type="text"/>
Memoria detallada de la inversión/es (Breve descripción técnica):	<input type="text"/>		
Localización de la inversión (calle/Avda/plaza y nº):	<input type="text"/>		
Población:	<input type="text"/>	C.P.:	<input type="text"/>
		Provincia:	<input type="text"/>
Actuaciones incluidas en la planificación de la actividad preventiva: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>			
Plazos previos para la ejecución de la inversión:		Fecha de inicio:	<input type="text"/>
		Fecha de finalización:	<input type="text"/>

Resumen económico de las inversiones

Resumen económico de las inversiones:	Concepto Inversión	Importe (IVA excluido)
a)	Inversiones por personas emprendedores en ejecución medidas en la planificación preventiva	
b)	1º Sustitución de maquinaria no conforme con la normativa de seguridad.	
	2º Inversiones destinadas a la adaptación ergonómica de puestos de trabajo.	
	3º Adquisición de equipos de trabajo para el control de agentes contaminantes químicos, físicos o biológicos	
TOTAL INVERTIDO		



Castilla-La Mancha

Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Dirección General de Trabajo, Formación y
Seguridad Laboral

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO

Declaraciones responsables:

La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de la entidad que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que:

- Está al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal y con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- Estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Cumple con todas las prescripciones impuestas por el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- La entidad está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones.
- No incurre el interesado (*los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de la persona jurídica*), en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la Ley 11/2003 de 25 de noviembre del Consejo de Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.
- Se compromete asimismo a cumplir las restantes condiciones que se especifican en las Bases y convocatoria de esta ayuda, las cuales conoce y acepta en su integridad.
- Contar, al menos, con un 50% de trabajadores en alta en un Código de Cuenta de Cotización de Castilla-La Mancha, en el año anterior a la fecha de publicación de la correspondiente convocatoria.
- Disponer con un Plan de Prevención de Riesgos Laborales, de acuerdo con el artículo 16 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Contar con los trabajadores por cuenta ajena y trabajadores fijos en la fecha de presentación de la solicitud indicados en el apartado de "Datos de la solicitud".
- No haber percibido subvenciones sujetas al régimen de minimis superiores a 200.000 euros en los últimos tres años.
- No haber solicitado a cualquier Administración Pública, incluida la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, otras ayudas, subvenciones o ingresos para el mismo proyecto.
En el supuesto de haber solicitado y/o recibido alguna ayuda o ingreso, deberá cumplimentar los siguientes datos:

Subvención solicitada	Fecha de solicitud	Entidad concedente	Fecha concesión	Importe de la ayuda/ingreso	Porcentaje imputación

- Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, cuando se le requiera para ello.

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento de concesión de ayuda o subvención, podrá ser objeto de sanción (que puede incluir la pérdida temporal de la posibilidad de obtener ayudas públicas y avales de la Administración) y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

Autorizaciones

Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, esta Consejería va a **proceder a verificar** todos estos datos, salvo que usted no autorice expresamente dicha comprobación.

- NO: Los acreditativos de identidad.
- NO: Los acreditativos de residencia a través del Servicio de Verificación de Datos de Residencia (SVDR).
- NO: La información de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado.
- NO: La información de estar al corriente de sus obligaciones con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (*que conlleva el pago de la tasa correspondiente*).
- NO: La información de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- NO: Los siguientes datos o documentos emitidos por la Administración:

Documento	Presentado con fecha	Ante la unidad	De la administración

Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, esta Consejería va a **proceder a verificar** los datos o documentos que se encuentren en poder de la Administración, y que usted señale a continuación:

Documento	Presentado con fecha	Ante la unidad	De la administración



Castilla-La Mancha

Consejería de Economía, Empresas y Empleo
 Dirección General de Trabajo, Formación y
 Seguridad Laboral

En el supuesto de que expresamente no autorice a esta Consejería a consultar alguno de los anteriores documentos, señale expresamente:

Documento	Presentado con fecha	Ante la unidad	De la administración

En el caso de no autorizar la comprobación de los datos anteriores, se compromete a aportar la documentación pertinente.

La autorización se otorga exclusivamente a efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención objeto de la presente solicitud, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003 de 21 de febrero en lo referente a la Seguridad Social, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Documentación:

Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos:

- Escritura de constitución de la persona jurídica solicitante.
- Código de identificación fiscal (N.I.F.) de la empresa.
- Documento que acredita la representación de la persona que actúa en nombre de la persona jurídica, o en aquellos supuestos en los que el firmante de la solicitud actúe en representación del solicitante. La representación se podrá acreditar mediante escritura pública, poder "apud acta" otorgado por el solicitante ante funcionario público, o por cualquier otro medio válido en derecho que deje constancia fidedigna.
- Presupuesto o facturas pro-forma de las inversiones proyectadas.
- En el supuesto de que el importe de las inversiones individualmente consideradas sea superior a las cuantías establecidas en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del sector Público para el contrato menor, deberá presentar tres presupuestos de proveedores distintos (cuantía en vigencia 18.000,00 €).
- Documento de planificación preventiva.
- Otros documentos (indicar cuáles):

DATOS DE LA ENTIDAD BANCARIA A EFECTOS DEL PAGO DE LA SUBVENCIÓN

Nombre de la entidad bancaria *					Dirección *				
<input style="width: 100%;" type="text"/>									
Nombre completo del titular de la cuenta									
<input style="width: 100%;" type="text"/>									
Nº de cuenta IBAN									
IBAN		Código entidad		Sucursal		DC		Número de cuenta	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

En _____, a _____ de _____ de _____

Firma del solicitante

Fdo.:

Organismo destinatario: Dirección General Trabajo, Formación y Seguridad Laboral

Código DIR3: A08013842



Castilla-La Mancha
 Consejería de Economía, Empresas y Empleo
 Dirección General de Trabajo, Formación y
 Seguridad Laboral

Nº Procedimiento

030486

Código SIACI

PK7W

ANEXO II

MODALIDAD 2 (M2)

JUSTIFICACION DE LAS INVERSIONES Y SOLICITUD DE ABONO

PROYECTOS DE INVERSION EN INSTALACIONES Y EQUIPOS QUE REDUNDEN EN LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS EMPRESAS Y CENTROS DE TRABAJO.

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

Si elige persona física son obligatorios los campos: tipo de documento, nombre y primer apellido

Persona física NIF NIE Número de documento:
 Nombre: 1º Apellido: 2º Apellido:

Si elige persona jurídica son obligatorios los campos: número de documento y razón social

Persona jurídica Número de documento:
 Razón social:

Domicilio:
 Provincia: C.P.: Población:
 Teléfono: Teléfono móvil: Correo electrónico:
 Horario preferente para recibir llamada:

El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación y en su caso de pago

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

NIF NIE Número de documento:
 Nombre: 1º Apellido: 2º Apellido:
 Domicilio:
 Provincia: C.P.: Población:
 Teléfono: Teléfono móvil: Correo electrónico:
 Horario preferente para recibir llamada:

Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el representante designado por el interesado.

MEDIO POR EL QUE DESEA RECIBIR LA NOTIFICACIÓN

Notificación electrónica Compruebe que está usted registrado en la Plataforma <https://notifica.iccm.es/notifica> y que sus datos son correctos.



Castilla-La Mancha
 Consejería de Economía, Empresas y Empleo
 Dirección General de Trabajo, Formación y
 Seguridad Laboral

DATOS RELATIVOS A LA JUSTIFICACIÓN

Inversiones realizadas:	Modalidad	Concepto Inversión	Importe inversiones aprobadas (IVA excluido)	Importe total justificado (IVA excluido)
	M2	a) Inversiones emprendedores ejecución medidas planificación preventiva		
b)		1º Sustitución de maquinaria no conforme con la normativa de seguridad.		
		2º Inversiones destinadas a la adaptación ergonómica de puestos de trabajo.		
		3º Adquisición de equipos de trabajo para el control de agentes contaminantes químicos, físicos o biológicos		
Total importe inversiones				

Importe subvención concedida
 (35% inversión aprobada sin superar los 15.000 €)

CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Declaración responsable:

La persona firmante de la memoria justificativa, en su propio nombre o en representación de la entidad que indica, declara de forma responsable:

Qué **SI** **NO** está al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias con la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Documentación:

Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos:

- Facturas relativas a las actuaciones realizadas.
- Documentación que acredite la efectividad del pago de las facturas, conforme a lo dispuesto en la disposición 13.3 letra c) 3ª de la Resolución de convocatoria
- En el caso de adquisición de máquinas o equipos, declaración CE de conformidad.



Castilla-La Mancha
 Consejería de Economía, Empresas y Empleo
 Dirección General de Trabajo, Formación y
 Seguridad Laboral

FACTURAS Y MEDIOS DE PAGO							
Nombre del acreedor:				N.I.F. / C.I.F.			
Nº factura		Fecha:		Medio pago (*)		Fecha	
						Importe (con IVA):	
Nombre del acreedor:				N.I.F. / C.I.F.			
Nº factura		Fecha:		Medio pago (*)		Fecha	
						Importe (con IVA):	
Nombre del acreedor:				N.I.F. / C.I.F.			
Nº factura		Fecha:		Medio pago (*)		Fecha	
						Importe (con IVA):	
Nombre del acreedor:				N.I.F. / C.I.F.			
Nº factura		Fecha:		Medio pago (*)		Fecha	
						Importe (con IVA):	

(*) Medios de Pago.

- Si la forma de pago es transferencia bancaria se justificará mediante la aportación de copia compulsada del cargo en cuenta, debiendo figurar en el concepto de la transferencia el número de factura o, en su defecto, el concepto abonado.

- Si la forma de pago es el cheque o pagaré, el documento justificativo, consistirá en la copia del extracto bancario del cargo en cuenta y un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que se especifique: factura o documentación justificativa del gasto a que corresponda el pago y su fecha, nº y fecha del cheque o pagaré, y fecha de vencimiento de este y debajo de la firma del recibí debe constar el nombre y número del NIF de la persona que lo suscribe.

En _____, a _____ de _____ de _____
 Firma del solicitante

Fdo:

Organismo destinatario: Dirección General Trabajo, Formación y Seguridad Laboral

Código DIR3: A08013842